



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N – 76-736-40-03-001-2021-00284-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Vs. Demandado: Reinel Flórez Mesa.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto de Interlocutorio N°.2145

Sevilla Valle, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: REINEL FLÓREZ MESA
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00284-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a hacer requerimiento a la parte actora, para efectos de que surta la debida notificación al ejecutado, en alguno de los sitios indicados por el E.P.S. EMSSANAR S.A.S.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que se aportó al plenario, por parte de la Ing. SONIA CHACON FREIRE, Coordinadora base de datos EMSSANAR S.A.S., **la Dirección física, contacto celular y ubicación personal**, del ejecutado en estas diligencias, señor **REINEL FLÓREZ MESA**, en cumplimiento a orden judicial efectuada por el Despacho; y toda vez que se observa que la parte actora solicita el emplazamiento de ejecutado, sin haber agotado las gestiones tendiente ha logrado la notificación del extremo pasivo, se procede a requerir al extremo actor en esta causa de corte ejecutivo, para que despliegue todas las diligencias necesarias y pertinentes, para la debida notificación en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y poder avanzar en esta causa, lo anterior si se tiene en cuenta que de la respuesta arrojada por la EPS, informa que el señor REINEL FLOREZ MESA, vive en la finca CAMPOALEGRE VEREDA MEDIO SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE y que su número celular es el 3184396346.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE:

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N – 76-736-40-03-001-2021-00284-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Vs. Demandado: Reinel Flórez Mesa.

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva agotar y desplegar las gestiones y diligencias pertinentes, tendientes a lograr la debida notificación del ejecutado **REINEL FLÓREZ MESA**, en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, para lo cual deberá remitirlas a la dirección y/o número celular que aparecen en la respuesta otorgada por la EPS EMSSANAR S.A.S.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>179</u> DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7cfa14e0db3a0faeb613f0383724857df02a96c8320e74392eb502233ba4a7b**

Documento generado en 24/10/2022 05:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583

E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla – Valle